



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON

FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: El Poder Ejecutivo en conjunto con las empresas distribuidoras de energía eléctrica que presten servicios en todo el territorio provincial, elaborarán un programa que tenga por finalidad ofrecer en forma progresiva y gratuita la colocación de medidores inteligentes de energía eléctrica a los usuarios residenciales, comerciales e industriales de éste servicio

Artículo 2º: La implementación de la presente ley se hará en forma progresiva, no pudiendo superar para su ejecución el plazo máximo de 4 años.

Artículo 3º: La facturación que efectúen las empresas distribuidoras del servicio eléctrico deberá ser concordante con la información provista a los usuarios por su medidor inteligente. En caso de diferencia en la facturación enviada por la empresa distribuidora y el registro de consumo que tenga el usuario, serán los entes reguladores o la autoridad competente quienes determinen los pasos a seguir para cumplir con los objetivos que establece la presente norma.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo en conjunto con las empresas distribuidoras de energía eléctrica que brinden servicio en la Provincia, deberán diseñar y poner en funcionamiento una plataforma web que permita a los usuarios que posean medidor inteligente obtener su consumo en tiempo real así como también diario, semanal, mensual y anual cada vez que estos lo requieran. Dicha plataforma será de acceso y uso gratuito para éstos

Artículo 5°: El Concejo General de Educación propiciará la implementación de actividades educativas que generen conciencia en los alumnos sobre el uso responsable y eficiente de la energía eléctrica.

Artículo 6°: Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley

Artículo 7°: De forma.-

Fundamentos

Honorable Cámara:

A través de la presente iniciativa se procura concretar la implementación de dispositivos de medición inteligente de energía. Se tratan de un tipo de medidor o contador avanzado que calcula el consumo de una forma más detallada que los contadores convencionales. Estos aparatos también ofrecen la posibilidad de comunicar esta información a través de una [red](#) hasta un [centro de procesamiento de datos](#) de la [empresa de servicios local](#), la cual puede utilizar los datos a efectos de facturación, seguimiento y fundamentalmente, facilitar a sus usuarios un mayor control sobre sus consumos.

Entendemos que estos dispositivos posibilitan la educación sobre el consumo responsable de energía al permitir más fácilmente control del consumo, al brindar al usuario información certera en tiempo real, incluso de manera remota.

La energía eléctrica constituye una necesidad básica del ser humano. Sin embargo, durante décadas, en cada hogar y como sociedad, nos hemos acostumbrados a usarla desproporcionadamente, excediéndonos en el uso, e incurriendo en un grave derroche de la misma. Es menester entonces, para la implementación de la presente ley, un apoyo educativo escolar, enseñando y difundiendo a nuestras generaciones futuras, al importancia que reviste el cuidado de la energía eléctrica y, como consecuencia, se puedan dar a conocer las maneras de reducir, controlar y optimizar su consumo. Creemos sumamente importante que las generaciones venideras generen conductas racionales de consumo de todo tipo de energía o recurso.

La presente iniciativa se inspira en otra de igual tenor, presentada en la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza por la Diputada Perez.

En virtud de lo expresado, solicitamos a los Sres. Legisladores se le dé acompañamiento a la presente iniciativa.